

DECRETO SUPREMO N° 20811

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Estado tiene el deber de adoptar severas y adecuadas medidas contra toda actividad criminal, que como el narcotráfico compromete en forma alármente a sectores cada vez mayores de la población, especialmente del sector rural;

Que cierto porcentaje de productores de materia prima, así como los fabricantes y comercializadores de sustancias peligrosas conforman la gran cadena del crimen organizado, cuya actividad delictiva no reconoce fronteras de ninguna naturaleza, por lo que la comunidad internacional la ha calificado como crimen que afecta a la humanidad;

Que el Gobierno Constitucional, al hacerse cargo de los destinos del país, asumió ante la nación y la comunidad internacional el compromiso de combatir sin tregua al narcotráfico;

Que la norma legal, dentro de un régimen constitucional, constituye la única forma de expresión de la voluntad política de un estado y en el caso presente, además, la inequívoca posición de todo el pueblo boliviano frente a la criminal actividad del narcotráfico interno e internacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la anexa norma legal de CONTROL DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en sus ciento cuarenta y ocho artículos y once títulos, para que se cumpla y ejecute como disposición legal obligatoria de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Edgar Camacho O., Gustavo Sánchez S., Elías Gutiérrez A., Francisco Belmonte C., Freddy Justiniano F., Oscar Farfán M., César Chávez T., Hernando Poppe M., Javier Torres G., Gabriel Porcel S., Luis Pommier G., Guillermo Moscoso R., Adhemar Velarde O., Emilio Ascarrunz P., Percy Fernández A., Percy Camacho F.